ORGANISMO: **Estudio Previo No: 12735**

SRIA SECCI DE SALUD Y PROT SOC

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

ORGANISMO: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

ESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas.

PRESUPUESTO (VALOR): CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. ($41.298.474) IVA INCLUIDO.

PLAZO: Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 14 de diciembre de 2021.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Secretaria Seccional de Salud requiere de la consecución de hisopos ATP ultraesnap, con el fin de realizar las pruebas que permiten la identificación de contaminantes orgánicos en alimentos y superficies utilizadas para la manipulación de alimentos y materias primas para los mismos. La adquisición de estos elementos que son indispensables para los equipos que se tienen en la SSSA, nos permitirán determinar la presencia de microorganismos que afectan la calidad e inocuidad de los alimentos en forma inmediata y nos facilitará nuestro accionar para implementar actividades de prevención y evitar así la contaminación de los alimentos, materias primas, superficies, entre otras situaciones que son de interés para proteger la salud de la comunidad. Estos hisopos se requieren que sean marca Hygiena, para ser utilizados en los luminometros ATP marca Hygiena que se tienen en la Secretaria.

Es importante mencionar que para efecto de que los luminometros realicen las determinaciones de contaminaciones orgánicas en superficies de forma correcta es indispensable e imprescindible usar los hisopos de la misma marca del luminometro, que para el efecto es Hygiena.

La incidencia de estas enfermedades es un indicador directo de la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos, y se ha demostrado que la contaminación de éstos puede ocurrir durante su procesamiento o por el empleo de materia prima contaminada, pues algunas bacterias patógenas para el hombre forman parte de la flora normal de aves, cerdos y ganado.

Las enfermedades transmitidas por Alimentos-ETA se producen por la ingestión de alimentos y/o bebidas contaminados con microorganismos patógenos que afectan la salud del consumidor en forma individual o colectiva. Sus síntomas más comunes son diarreas y vómitos, pero también se pueden presentar otros como choque séptico, hepatitis, cefaleas, fiebre etc. Durante el 2019 se notificaron al Sivigila, 1010 brotes de ETA, que afectaron a 11482 personas, con un promedio de 11 casos por brote. (se trabaja con datos 2019 ya que los reportes 2020 y 2021 se consideran anómalos)
En 2019 En el 94,4 % (35) de las entidades territoriales se notificaron brotes de ETA. El 50,6 % de los brotes se presentó en seis entidades territoriales: Valle del Cauca con el 13,7 % (138), Antioquia el 12,8 % (129), Bogotá el 7,0 % (71), Nariño con 5,9 % (60), Cesar 5,8 % (59) y Magdalena el 5,3 % (54). Guainía y Vaupés estuvieron en silencio epidemiológico durante el periodo analizado

De los 11482 casos involucrados en los 1010 brotes reportados, el 55,7 % se concentró en cinco entidades territoriales; Antioquia con el 23,1 % (2651), el 13,7 % en el Valle del Cauca (1569), Bogotá 9,5 % (1092), Magdalena 4,8 % (546) y Nariño 4,7 % (541).

Del total de brotes notificados, se obtuvo muestras en 631. Se identificaron agentes etiológicos en el 37,4 % (236) de estos brotes. Los agentes etiológicos hallados más frecuentemente fueron: Escherichia coli, Staphylococcus aureus, Coliformes totales, Coliformes fecales, Salmonella spp.
Con relación a los principales lugares de consumo o manipulación de alimentos, el mayor número de brotes ocurrió en hogares y restaurantes (500 y 160 respectivamente); mientras que el mayor número de casos se presentó por consumo de alimentos en hogares e instituciones educativas con 23,7 y 17,1 % respectivamente. El 2,9 % (29) de los brotes ocurrieron en población privada de la libertad, involucrando 1567 personas afectadas (13,6 %)
En el Departamento de Antioquia las deficientes condiciones sanitarias del suministro de alimentos, de agua y saneamiento, presentes en varias regiones, inciden en la presencia de enfermedades como la Hepatitis A y la Enfermedad Diarreica Aguda, Salmonelosis la cual presentan tasas de morbi-mortalidad considerables en los niños menores de cinco años.
Lo anterior acorde con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001, ley 1222 de 2007 y los decretos y resoluciones reglamentarias en especial la resolución 2674 de 2012 y 1229 de 2013 por los cuales se determina que las Autoridades de Salud de los Departamentos, deben vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos y materias primas que se comercialicen en su territorio, en especial en los municipios categoría cuatro, cinco y seis.

El garantizar que los comercializadores de alimentos cumplan con los requisitos sanitarios de Ley, que les permitan entregar, expender y/o manipular alimentos, es un requisito indispensable para la salud de la población, lo que nos obliga a velar por el cumplimiento de estos, ya que los alimentos no aptos para el consumo humano, el saneamiento y los malos hábitos higiénicos, son las principales causas de morbilidad en la población tales como: Diarrea, filariosis linfática, salmonelosis, infección por nematodos intestinales, entre otras enfermedades.

Las ETA (enfermedades trasmitidas por alimentos y bebidas) constituyen un importante problema de salud pública debido al incremento en su ocurrencia, el surgimiento de nuevas

formas de transmisión, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el aumento de la resistencia de los patógenos a los compuestos antimicrobianos y el impacto socioeconómico que ocasionan.

Revisado la existencia de los hisopos requeridos en el almacén, de acuerdo a correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 202, se evidencia la no existencia del mismo.

Anexo 1. Correo electrónico - Almacén

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: Unidos Por la Vida
LINEA ESTRATÉGICA: 4-Nuestra Vida
COMPONENTE: Bienestar Activo y Saludable
PROGRAMA: Salud Ambiental- Factores de Riesgo del consumo
PROYECTO: 2016050000088 Fortalecimiento de la Vigilancia de la Calidad e Inocuidad de Alimentos y Bebidas todo el departamento (municipios categoria 4,5 y 6) Antioquia- Occidente.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

De acuerdo con el literal a. del artículo 1 del Decreto Departamental No.007 de 2012, el Gobernador del Departamento de Antioquia, delegó la competencia para adelantar las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, sin consideración a la cuantía, en relación con la misión y objetivos de cada organismo, dado que las actividades del Laboratorio Departamental de Salud Pública como Laboratorio de referencia, atiende eventos de interés en Salud Pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario en beneficio de la población del Departamento de Antioquia, actividades que están enmarcadas en la misión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Además, de conformidad con el numeral 1.4 del artículo 5 de la Ordenanza Departamental 29 de 2010, es función de la Dirección de Factores de Riesgo, dependencia de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizar la #Inspección, vigilancia y control de la comercialización y distribución de alimentos en municipios categoría 4, 5 y 6#.
El articulo 43 de la Ley 715 de 2001, define las competencias de los departamentos en materia de salud pública para formular y ejecutar el Plan Nacional de Salud Pública de acciones individuales y colectivas, de modo que a partir de allí, es deber del nivel departamental ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de ejercer el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las demás autoridades ambientales.
De conformidad a lo establecido en el artículo 34 literal C de la ley 1122 de 2007, corresponde a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizar inspección, vigilancia y control sanitario a los establecimientos comercializadores de alimentos, transporte de alimentos y al sector gastronómico en los corregimientos departamentales y en los municipios categorías 4, 5 y 6, con el fin de que ellos garanticen la calidad e inocuidad de los mismos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Con esta contratación se pretende prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos, con la compra de insumos (hisopos) para los equipos #luminometros ATP marca Hygiena# con los que cuenta la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, garantizando así su correcto funcionamiento y precisión en la toma de muestras que con ellos se realiza.

Para cumplir con las labores misionales de la Secretaría, el Departamento debe realizar la vigilancia a la calidad e inocuidad de los alimentos y materias primas que se comercialicen en el territorio, en especial en los municipios categoría cuatro, cinco y seis, identificando la contaminación orgánica en alimentos y superficies en las visitas a los sujetos sanitarios, actividades que realizan los técnicos área de la salud en los diferentes municipios competencia del departamento (112), usando los hisopos y luminómetros marca Hygiena, análisis que permiten determinar la presencia o ausencia de microorganismos que afectan la calidad e inocuidad de los alimentos en forma inmediata y facilitando el accionar para implementar actividades de prevención y por consiguiente la protección de la salud de la comunidad. Pretendemos realizar durante el presente año o mientras esté vigente la fecha de vencimiento de los hisopos, 3500 muestreos a diferentes superficies en contacto con alimentos para dimensionar desde el punto de vista sanitario cual es la magnitud real de la problemática sanitaria en este campo en el trascurso del año 2022. Estas acciones en donde utilizamos los equipos luminometros e hisopos acompañan las actividades de inspección, vigilancia y control que de rutina desarrollamos permanentemente en los diferentes municipios. Esta herramienta beneficia o mejora nuestras acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas en los diferentes municipios atendidos por la secretaria.

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica

2.2.2. Requerimientos ambientales
No aplica

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Disponer de lo aprobado por el ministerio de trabajo en el sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde con la normatividad, en donde se identifiquen los riesgos, las intervenciones y los planes de mejora para evitar accidentes e incidentes en sus

trabajadores.
2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere autorizaciones, permisos, o licencias.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: 41112602
SEGMENTO: 41 Equipos y suministros
FAMILIA: 11 Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE: 26 Equipo de monitorización y comprobación higiénica
PRODUCTO: 02 Kits de prueba de frotis automático

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Adquisición de insumos (hisopos) para los luminometros ATP marca Hygiena:
Detalle: Hisopos de ATP Ultrasnap para superficies 1 fentomol
Cantidad: 3.500 unidades (paquetes por 25 unidades 140 paquetes)

Características técnicas de los Hisopos:

Hisopos de ATP Ultrasnap para Superficies (1 Fentomol ATP)

Debe permitir recoger y almacenar la muestra durante cuatro horas antes de la activación de la enzima.

Debe garantizar un periodo de vida útil de 10 a 15 meses, a temperaturas de 2-8 grados Celsius.

Cuando la temperatura de almacenamiento sea de 21-25 grados centígrados su periodo de vida útil debe ser de cuatro semanas.

El reactivo que se encuentra en el hisopo, debe ser resistente a los efectos de los desinfectantes y variaciones de temperatura.

Fechas de vencimiento amplias, no menor a doce meses contados a partir de su entrega.

3.1.1 Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos y demás documentos.

2. Además del suministro de insumos (hisopos) el contratista deberá aportar:

- Guías de Manejo

- Los hisopos deben ir acompañados de guías de manejo, así como de las actividades necesarias de entrenamiento e interpretación de resultados para su manejo.

- Guía de manejo de los hisopos que incluya especificaciones, posibles fallas, causas y modo de corregirlas en idioma español.

- Procedimiento de operación rutinario.

- Entrenamiento: En el manejo y utilización de los hisopos.

- Personal capacitado y con el conocimiento necesario para realizar la inducción en el manejo de los equipos y todo lo relacionado con ellos.

- Logística para la capacitación: Incluir la logística necesaria para el desarrollo de la capacitación y entrenamiento que garantice a los servidores el conocimiento de todas las condiciones de manejo y operación de dichos insumos.

- El contratista deberá garantizar que en el transporte de los hisopos se cumpla con las condiciones adecuadas para su conservación, de acuerdo con lo establecido por el fabricante.

Aspectos generales a tener en cuenta

Transporte: Todo el transporte que se requiera para entregar el suministro de los hisopos, es por cuenta del contratista, incluso las devoluciones y cambios que se puedan presentar por imperfectos u otros motivos relacionados con la calidad y cantidad de los mismos.

Entrega: Las entregas de los hisopos serán en el Almacén de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la Gobernación de Antioquia, ubicado en la Calle 20 No. 65 G-57 de Medellín, teléfono 3514123 o 3835210 en el horario de atención

Los hisopos deben ser entregados en cajas selladas y con el registro de la información de lo que contiene y deben ser embaladas en empaques que permitan garantizar la calidad de los mismos, así como tener en cuenta la cadena de frio, a temperaturas entre 2 y 8 grados centígrados.

De presentarse algún imperfecto en los hisopos, estos serán devueltos al contratista, quien deberá remplazarlos a más tardar en ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega.

3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Cumplir adecuada y oportunamente con las especificaciones técnicas para la entrega de hisopos, en las cantidades señaladas en el presente Estudio Previo.

2. Realizar los cambios que sean necesarios cuando el producto entregado no sea de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas o cuando se encuentre defectuoso. El cambio debe realizarse a más tardar en ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega y se hará a sus expensas, sin costo alguno para la SSSA.

3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

5. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

6. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a los cronogramas de la Administración Departamental, los informes para la aprobación previa a los pagos acordados.

7. Constituir las garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

8. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

9. Realizar la capacitación a los técnicos, en coordinación con el supervisor del contrato

10. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

11. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

12. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

13. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato o convenio, el contratista o asociado y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por CO VID 19.

14. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
15. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

3.2 Obligaciones del Contratante

1. Realizar en forma oportuna el pago conforme a lo estipulado en el contrato.

2. Asignar los supervisores para la adecuada vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Estar disponible para atender y acompañar los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATISTA dentro del plazo del contrato.

4. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias de manera oportuna.

5. Vigilar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo

establecido en los artículos 42 de la Ley 80 de 1993, 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Recibir y revisar dentro del término estipulado, cada uno de los insumos y equipos entregados a los cuales se realizó el mantenimiento por parte el contratista y hacer los requerimientos correspondientes para garantizar la calidad y los estándares de seguridad exigidos para este tipo de productos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector

La Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se permite realizar el presente estudio para la adquisición de los insumos (hisopos), para lo cual a la fecha solo hay dos empresas autorizadas en el país para su comercialización, importación y respectivo soporte. Año tras año, han tenido el respaldo de la casa matriz, estas empresas son Ascavi Group SAS y Miuras, las cuales serían las únicas que nos pueden prestar el servicio requerido de hisopos, lo que permite determinar que no existe en el mercado oferta para atender esta necesidad.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para celebrar el presente contrato, asciende a la suma de cuarenta y un millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos m/l $41.298.474 IVA incluido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y para determinar el presupuesto oficial, se promedió el valor de los análisis de calidad de dos empresas que se presentaron los ítems solicitados.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

El valor del contrato que se pretende suscribir será cancelado por el Departamento de Antioquia # Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia al contratista en un solo pago, una vez el supervisor presente el informe y se cumpla con los siguientes requisitos:

Para efectuar el pago, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.

- El Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo a satisfacción.

- Certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de

la Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 42 de la ley 80 de 1993.

· En el evento en que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PAC:

Ce.Gestor/Fondo/A.Func./Programa/PosPre	Disponible Septiembre	Disponible Octubre	Disponible Noviembre	Disponible Diciembre
TOTAL	105.865.697	23.437.973	23.354.699	24.058.667
131D SRIA SECC DE SALUD SALUD	105.865.697	23.437.973	23.354.699	24.058.667
0-SP3033 SGP SALUD PÚBLICA	105.865.697	23.437.973	23.354.699	24.058.667
C19031 InspVigil&Control SaludPública	105.865.697	23.437.973	23.354.699	24.058.667
010056 FortVig& CalilnocAlibe	105.865.697	23.437.973	23.354.699	24.058.667
2-3 Inversión	105.865.697	23.437.973	23.354.699	24.058.667

De conformidad con lo establecido por la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanzas 46 y 62 de 2014, se establece a través de estas como responsables de su aplicación al Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados y como hecho generador que la retención por estampillas se aplica a ##toda cuenta u orden de pago a favor de persona natural o jurídica o cualquier otra forma de asociación jurídica que efectué el Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados#.
En concordancia con lo anteriormente expuesto, cualquier persona natural o jurídica que suscriba un contrato con el Departamento de Antioquia, deberá asumir un valor menor en los pagos causados por la ejecución de contratos de obra al cual se refiere el presente estudio de conveniencia y oportunidad, por lo que, al momento de la adjudicación del contrato, deberá tener presente la retención por un menor pago de la factura presentada.
En cuanto al Presupuesto Oficial, se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba

con el Departamento de Antioquia, será sujeto de las siguientes deducciones antes de IVA, las cuales están contempladas en la Ordenanza N°41 del 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estable el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia:

1.0%	Estampilla pro Hospitales Públicos
0.6	Estampilla pro Desarrollo
2.0%	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
0.4%	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
0.4%	Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.)
1.0%	Tasa Pro Deporte y Recreación
5.4	Total deducciones

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.
El contratista deberá verificar e inscribirse como proveedor en los municipios de Antioquia que ejecute actividades del presente contrato y cancelar el concepto de Industria y Comercio respectivo.
Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista.
IMPUESTO RETEICA:
Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.
Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.
El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 14 de diciembre de 2021.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

- Banco de proyectos:

Nombre proyecto: Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y

bebidas Departamento, Antioquia, Occidente 2016050000088

BPIN/BPID: 2020003050129
Elemento PEP: 01-0056
Vigente hasta: 22 de octubre 2021
Número de certificado: NO APLICA
· Rubro presupuestal: 131D 0-SP3033 C19031 01-0056/002 > 001

· Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500047393 # fecha de creación.: 21.09.2021 - Valor ($) 41.298.474

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una invitación de Mínima Cuantía no requiere la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el Articulo 2.2.1.2.1.4.5, no exige la constitución de garantías, establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015, No obstante, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y la cabal ejecución, exigirá la constitución de las siguientes garantías

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

Esta garantía deberá constituirse por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del formulario que para el efecto suministre la Dirección de asuntos legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO - Secretaría Seccional de Salud y protección social de Antioquia.
El contratista se obliga a mantener al Departamento - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
No menor a 12 meses
El Departamento - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, no será

responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00		6	MESES
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		6	MESES

9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse el número y fecha del Acto Administrativo que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Ejemplo: Mediante Resolución No. 2021060091717 del 28 de septiembre de 2021, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: CAROLINA MARIA RIVERA USUGA
Rol Logístico: JORGE ALBERTO MESA
Rol Técnico: GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA

10. ANEXOS

1. Certificación de existencia de almacén
2. BPID (Certificado de Banco de Proyectos).
3. Calculo de Presupuesto y cotizaciones
4. CDP(s)
5. Matriz de Riesgos
6. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador

JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA

CRIVERAU

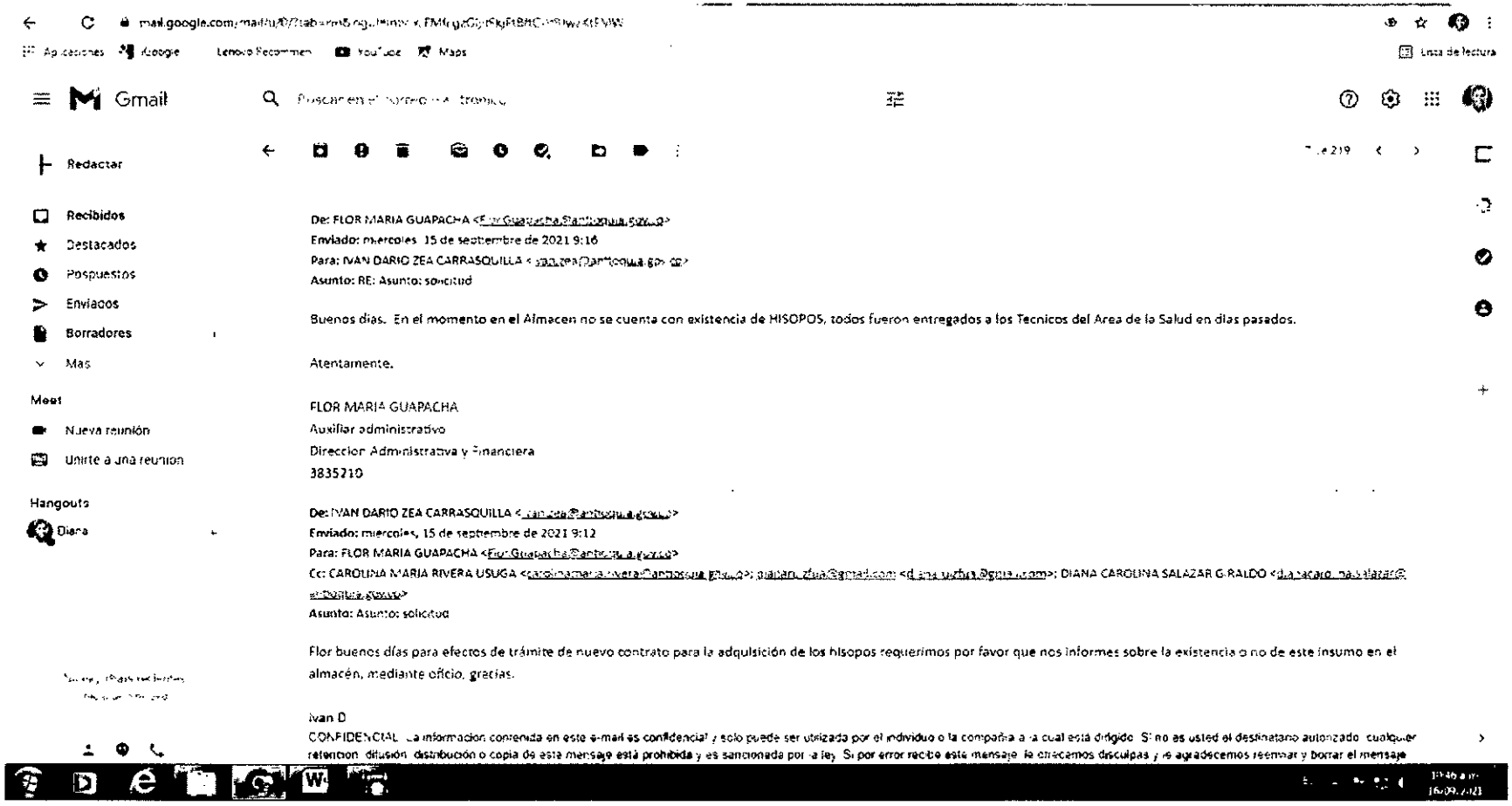
Profesional Universitario - Rol Logístico

GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA
Profesional Universitario - Rol Técnico

CAROLINA MARIA RIVERA USUGA
Profesional Universitario - Rol Jurídico

Fecha de Creación: Medellín, (Octubre, 01, 2021)

Fecha de Aprobación: 20 OCT 2021



Gmail

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Mas

Meet
Nueva reunión
Unirte a una reunion

Hangouts
Diana

De: FLOR MARIA GUAPACHA <[redacted]>
Enviado: miercoles 15 de septiembre de 2021 9:16
Para: IVAN DARIO ZEA CARRASQUILLA <[redacted]>
Asunto: RE: Asunto: solicitud

Buenos dias. En el momento en el Almacen no se cuenta con existencia de HISOPOS, todos fueron entregados a los Tecnicos del Area de la Salud en dias pasados.

Atentamente.

FLOR MARIA GUAPACHA
Auxiliar administrativo
Direccion Administrativa y Financiera
3835210

De: IVAN DARIO ZEA CARRASQUILLA <[redacted]>
Enviado: miercoles, 15 de septiembre de 2021 9:12
Para: FLOR MARIA GUAPACHA <[redacted]>
Cc: CAROLINA MARIA RIVERA USUGA <[redacted]>; [redacted]; DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO <[redacted]>
Asunto: Asunto: solicitud

Flor buenos días para efectos de trámite de nuevo contrato para la adquisición de los hisopos requerimos por favor que nos informes sobre la existencia o no de este insumo en el almacén, mediante oficio, gracias.

Ivan D
CONFIDENCIAL La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Lunes 04 de Octubre del 2021 **Vigente hasta:** Martes 04 de Enero del 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA: Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el departamento de Antioquia

Nombre corto: ALIMENTOS

BPIN/BPID: 2020003050129 **Elemento PEP:** 01-0056

Entidad Responsable: SRIA SECC SALUD Y PROT SO

Sector: 19 - Salud y protección social **Estado:** Registrado Actualizado

Serv. público formulador: Ivan Dario Zea Carrasquilla **Teléfono:** 3839946

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Programa: 440209-Salud ambiental y factores de riesgo

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2021	2022	2023	2024	Total Actitividad
Gestion del proyecto	455,862,000	278,263,317	290,785,166	290,785,166	1,315,695,649
Apoyo a la IVC Alimentos	633,930,000	670,469,438	700,640,562	700,640,562	2,705,680,562
Soporte tecnológico	400,000,000	70,000,000	80,000,000	80,000,000	630,000,000
Actividades de Educación (plegables)	50,000,000	46,901,875	55,587,459	55,587,459	208,076,793
Toma de muestras de alimentos y bebidas	0	81,188,370	71,418,713	71,418,713	224,025,796
Total Actividades	**1,539,792,000**	**1,146,823,000**	**1,198,431,900**	**1,198,431,900**	**5,083,478,800**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ANEXO No.3 CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización A				Cotización B				Cálculo del Presupuesto
			Valor Unitario	IVA	Unitario con IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Unitario con IVA	Valor Total	
Hisopos de ATP Ultrasnap (Caja x 25 Uds)	Caja x 25	140	**$ 270.000**	$ 51.300	$ 321.300	$ 44.982.000	$ 225.780	$ 42.898	$ 268.678	$ 37.614.948	$ 41.298.474

JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA
Profesional Universitario – Rol Logístico

GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA
Profesional Universitario – Rol Tecnico

CRIVERAU

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500047393	Fecha de Creación	21.09.2021
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	21.12.2021
Fecha de Impresión	21.09.2021	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas. Necesidad 36880. Solicitado Septiembre 20 de 2021

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 41,298,474 COP
Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19031/010056 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA FortalVigilancCalidadeInocuidadAlimeyBebidenDepAnt
Proyecto: 01-0056/002>001 Adquisicion Imple Equipos IVC alimen-beb

Importe Total: La Suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOSSETENTA Y CUATRO PESOS
Valor: 41,298,474 COP

Solicitó	Elaboró 21/09/2021 9:38	Aprobó

ANEXO No. 5 MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas.

Anexo Nro. 5 Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Baja calidad o deficiencia del servicio prestado	Afectaría los plazos de ejecución y logro del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar la suscripción de la póliza de calidad del servicio y hacerla efectiva cuando corresponda siguiendo el conducto regular de acuerdo a lo pactado. Comunicación constante contratista/contratante, con el fin de evitar el riesgo	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Fin la ejecucion	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedido por el supervisor del contrato.	Inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Cambios en las fechas de entrega del material	Retraso en el cronograma pactado	3	3	6	Bajo	Contratista	verificar la suscripción de la póliza de calidad del servicio y hacerla efectiva cuando corresponda	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Fin la ejecucion	Informes de seguimiento a la contratación estatal expedidos por el supervisor del contrato	A la entrega de los bienes
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Condiciones climáticas adversas	Incumplimiento de los procedimientos de trabajo y seguridad, en cuanto a la suspensión o paralización temporal, o finalización de los trabajos en situaciones de climáticas o	3	2	5	Bajo	Contratista y Contratante	Evaluarse los riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud del trabajador , entre los que deben estar los relativos a las condiciones ambientales y climáticas, [illegible]	3	1	3	Riesgo bajo	Si	Contratante	Desde la firma del acta de inicio	Liquidación del Contrato	Informe de visita	Mensual
4	Específico	Externo	Planeación/Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios del mercado	Podría implicar sobrecostos para el contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe tener conocimiento del sector en el cual se desenvuelve, por lo que si hay una variación debe tomar las medidas comerciales necesarias para superar la situación.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Mensual

ANEXO No. 5 MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:	Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas.

Anexo Nro. 5 Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Resposable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Restricciones de movilidad o en el entorno social por eventos de interes sanitario o social.	Afectaría la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	avisos oportunos al supersivisor .	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde el momento que se presente el hecho.	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Estado del tiempo por el invierno	Afectaría la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Avisos oportunos al supersivisor para reprogramar actividades.	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Desde el momento que se presente la novedad.	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato
7	General	Externo	Ejecución	naturaleza	Que se continúe con el aislamiento social en el marco de la pandemia del Covid-19	Podría implicar retrasos en la ejecución del plan de trabajo	3	3	6	Medio	Contratista	Buscar alternativas y estrategias para el cumplimiento del objeto contractual o suspender y/o prorrogar el contrato	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión periódica de las instrucciones de las autoridades para la realización de este tipo de actividades y cooridnación del plan de trabajo conforme a ello.	Mensual

ANEXO No. 5 MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas.

Anexo Nro. 5 Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha Estimada INICIO	Fecha estimada FIN	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

JORGE ALBERTO MESA PIEDRAHITA
Profesional Universitario –Rol Logistico

GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA
Profesional Universitario – Rol Tecnico

CAROLINA MARIA RIVERA USUGA
Profesional Universitario –Rol Juridico

Radicado: S 2021060091717
Fecha: 28/09/2021
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, D20200070000007 del 02 de enero de 2020 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que los servidores públicos delegatarios de la competencia para celebrar todos actos inherentes a la actividad contractual, en ejercicio de sus funciones, requieren instrumentos de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo de la actividad.

3. Que mediante el Decreto Departamental D D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos en cada uno de los secretarios de Despacho Misionales y de apoyo transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión , objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020.

4. Que el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, define en su artículo séptimo el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

5. Que el artículo octavo del Decreto Departamental D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así:

AARANGOR

"Por medio de la cual se conforma un comité asesor y evaluador para proceso de contratación"

1. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité*

3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité."*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de proceso de contratación cuyo objeto es: ***"Adquirir hisopos para la determinación de contaminantes de origen orgánico en alimentos, aguas y materias primas."***

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
GABRIEL JAIME RAMIREZ ZAPATA	JORGE ALBERTO MESA	CAROLINA RIVERA USUGA

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

"Por medio de la cual se conforma un comité asesor y evaluador para proceso de contratación"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carolina Maria Rivera Usuga Profesional Universitario		27-09-2021
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales - Salud		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

AARANGOR